



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00038-00

Agréguese al expediente digital la notificación electrónica de los demandados **INGRID YANETH BAUTISTA CASTELLANOS, YACQUELINE SANABRIA SILVA** y **LUIS ENRIQUE BLANCO BUITRAGO**, las cuales para la primera obtuvo resultado negativo según certificación de la empresa de correos, la misma no fue entregada a su destinataria; para la segunda, pese haber sido efectiva, no podrá ser tenida en cuenta, ya que la dirección electrónica a la cual se remitió con cumple con los parámetros de la Ley 2213 de 2022, pues si bien se informó en la demanda que la misma fue obtenida de la página Ubica Plus – TrasnUnion, al cotejarse con el anexo arrimado con la demanda, no es posible extraer los datos del email que allí aparece, ya que es totalmente borrosa e ilegible y no permite avizorar los datos consignados:

YACQUELINE SANABRIA SILVA

YACQUELINE SANABRIA SILVA	1	28/06/2023	28/06/2023
LUIS ENRIQUE BLANCO BUITRAGO	1	27/06/2023	27/06/2023
INGRID YANETH BAUTISTA CASTELLANOS	2	28/06/2023	28/06/2023

Por lo anterior, este juzgado ordena **REQUERIR** a la apoderada demandante para que allegue nuevamente la información obtenida de dicha página a fin de validar los datos de la citada demandada y verificar si la notificación electrónica fue realizada en debida forma, en caso de no ser posible tal circunstancia, deberá intentar la notificación en la dirección física conforme a los parámetros del CGP.

Y respecto al demandado **LUIS ENRIQUE BLANCO BUITRAGO**, se agrega al expediente digital el tramite notificadorio de manera electrónica, el cual fue realizado en debida forma con resultado positivo, según certificación de la empresa de correo certificado ESM.

De otro lado, y en atención a lo informado por la apoderada de la parte demandante en correo electrónico del 24 de abril de 2023, se advierte a la misma que la notificación allí informada se realizó de manera errada, pues el formato de citatorio para la notificación personal que se diligenció y envió a la demandada **INGRID YANETH BAUTISTA CASTELLANOS**, tiene errada la dirección en la cual queda



ubicado el juzgado; en similar condición se encuentra la certificación y la guía de correo de la empresa **ESM LOGISTICA S.A.S.**, razón por la cual se deberá repetir la notificación de manera correcta a la citada demandada.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la apoderada de la entidad demandante **FIANZACREDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER S.A.**, para que realice de manera correcta el trámite de notificación de la demandada **INGRID YANETH BAUTISTA CASTELLANOS**, a la dirección física de conformidad con las normas del CGP, ya que la Ley 2213 de 2022 es únicamente para notificación electrónica debidamente validada.

Por último, atendiendo a que dentro del presente proceso fue solicitada medida cautelar por parte de la apoderada actora, y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR**:

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** del vehículo automotor de placa **SOZ-455**, denunciado como de propiedad del demandado **LUIS ENRIQUE BLANCO BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.213.270, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón.

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5a866ad432b7cede08f5993104e54a37271f2f5c37502bab5cf843f4d54077**
Documento generado en 15/05/2023 11:33:00 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 082 del 16 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>